

DP -117-23-2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): [REDACTED]

[REDACTED] a las quince horas cincuenta minutos del día once de septiembre del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**


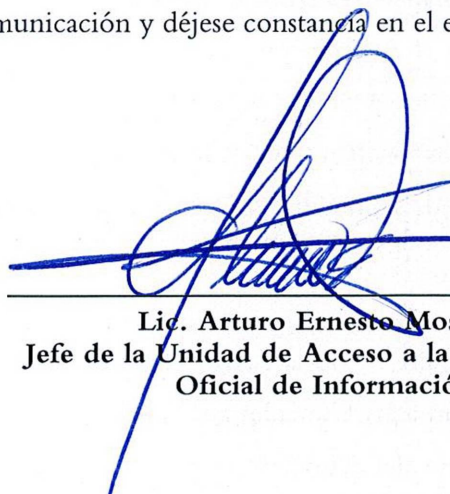
- I. El día cuatro de septiembre del dos mil veinte, a las diez horas veinte y tres minutos; ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:
 1. Solicito me proporcionen documento que haga constar que mi persona [REDACTED] [REDACTED] dejo de laboral para ANDA, desde el día 28-08-2020. Sin detalles gratificaciones u otros aspectos, únicamente que haga constar el cese de la relación laboral a partir de esa fecha.

Agradeceré se me proporcione en el menor tiempo posible, dentro de los 10 días hábiles que tiene la UAIP para proporcionar la información.

- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir solicitud de información según resolución de las doce horas, del día cuatro de septiembre del presente año, la cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.
- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, mediante resolución: de las trece horas treinta minutos del día cuatro de septiembre del presente año, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.

- IV. Sobre lo peticionado en la presente resolución, Gerencia de Recursos humanos Institucional, por medio de memorándum con número de referencia 25-1916-2020; de fecha once de septiembre del presente año, proporciono la información solicitada, la cual consta de un folio útil.

A partir del deber de motivación establecido en el Art. 65 y 72 de la LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los Art. 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Art. 70 de la Laip, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la Republica de El Salvador, en relación con el Art. 62 y 72 de la LAIP, El suscrito oficial de información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES**, consagrado en el Art. 36 literal a) e inciso segundo de la LAIP, dentro del plazo establecido por la ley, información que fue suministrada por Gerencia de Recursos Humanos Institucional y se encuentra relacionada en el romano IV). **2.) ENTRÉGASELE** al solicitante la información de dato personal referencia **117-23-2020**, por medio del presente informe oficial. **4) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información- ANDA